

00106523

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3936**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 8058**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** miércoles, 05 de diciembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 05 de diciembre de 2018 15:44**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1204945453	FIERRO PALACIOS LLUNNY YULIANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0801816034	ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1716624703	MATAMOROS SANCHEZ LUIS SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1720174737	MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original.

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 20 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2290607000	13/10/2008 0:00:00	8188		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE No. 07, MANZANA "F", DE LA URBANIZACION "SAN JOSE", ubicado en el Barrio N. Cedeño, Código No. 321, Parroquia Los Esteros Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos FRENTE: 9,00m.- Calle Pública. ATRAS: 9,00m - Lote No 12. COSTADO DERECHO. 20,00m.- Lotes No. 8 y 9. COSTADO IZQUIERDO: 20,00m.- Lote No. 6. AREA TOTAL: 180,00m2.

Dirección del Bien: URBANIZACION "SAN JOSE",

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. Siete de la Manzana "F" de la Urbanización San José, ubicado en el Barrio N. Cedeño parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000006058

00106524



20181308003000724

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308003000724

NOTARIO OTORGANTE:	ALEX ARTUR CECALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720174737
MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	REPRESENTANDO A LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ	CÉDULA	1720174737
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801816034
FIERRO PALACIOS LLUNNY YULIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204945453
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÉDULA	1312254335

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LLUNNY YULIANA FIERRO PALACIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1204845453

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308003000724



NOTARIO OTORGANTE:	ALEX ARTURO CECALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720174737
MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	REPRESENTANDO A LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ	CÉDULA	1720174737
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801816034
FIERRO PALACIOS LLUNNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204945453

YULIANA			
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LLUNNY YULIANA FIERRO PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	120494545-3

OBSERVACIONES:

 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 003-003-000006056

00106525



20181308003P02609

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308003P02609					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720174737	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1720174737	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801816034	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	FIERRO PALACIOS LLUNNY YULIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204945453	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CUANTIAS: PRECIO DE LA VENTA: USD \$ 2048,10; AVALUO MUNICIPAL: USD \$ 31903,29; HIPOTECA ABIERTA: CUANTIA INDETERMINADA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		42048.10					

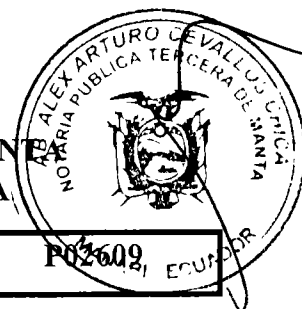
OBSERVACIÓN:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00106526

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	03	PO2609
------	----	----	----	--------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUAN SEBASTIAN MATAMOROS SANCHEZ; Y LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ, A FAVOR DE LOS CONYUGES PABLO ERNESTO ORTIZ RAMIREZ; y, LLUNNY YULIANA FIERRO PALACIOS.

CUANTÍA: \$ 42048,10 USD

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA LOS SEÑORES CONYUGES PABLO ERNESTO ORTIZ RAMIREZ; y, LLUNNY YULIANA FIERRO PALACIOS. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

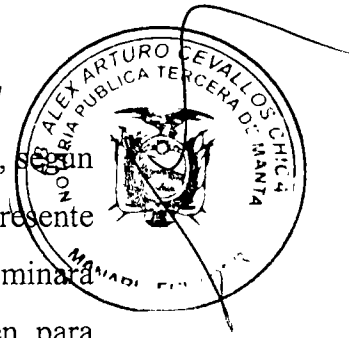
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes veinte (20) de Noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece, por una parte el señor El

[Signature]

señor **JUAN SEBASTIAN MATAMOROS SANCHEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero uno siete cuatro siete tres – siete, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa del señor **LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ**, en su calidad de Apoderado especial, según se despende del Poder Especial celebrado ante la Notaria Tercera del cantón Quito de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho, mismo que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Administración Turística, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, dirección de domicilio: Quito, Eloy Alfaro N Treinta y dos – Doscientos veinte y Alpallana; con número de teléfono: cero nueve ocho siete cinco nueve siete tres siete cero; correo electrónico: naujsm@hotmail.com, a quien en adelante se le llamara “**LA PARTE VENDEDORA**”; por otra parte, comparecen **PABLO ERNESTO ORTIZ RAMIREZ**, portador de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero uno ocho uno seis cero tres – cuatro; y, **LLUNNY YULIANA FIERRO PALACIOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno dos cero cuatro nueve cuatro cinco cuatro cinco – tres, por sus propios y personales derechos y por los derecho de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión Licenciados, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Urbanización San José, manzana “F”, villa número Siete; con número celular: cero nueve ocho tres tres siete uno tres ocho uno; correo electrónico: portizsym@gmail.com, a quienes en adelante se les denominará como la “**PARTE COMPRADORA Y DEUDORA**”; y por otra parte el y por otra parte la Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Director**

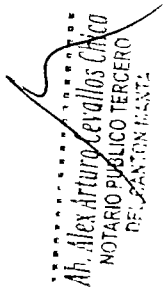
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON QUITA

00106527



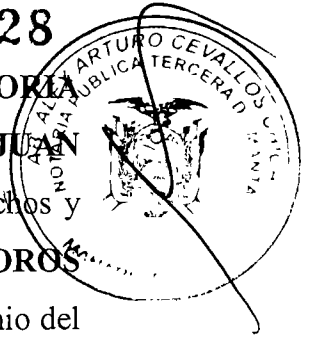
de Oficina Especial Portoviejo del Biess y Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”; quién para efectos de notificaciones señala como dirección de domicilio: Avenida Amazonas N treinta y cinco-ciento ochenta y uno y Japón de la ciudad de Quito, número telefónico: cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de COMPRAVENTA y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **a)** Por una parte, el señor **JUAN SEBASTIAN MATAMOROS SANCHEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero uno siete cuatro siete tres – siete, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa del señor **LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ**, en su calidad de Apoderado especial, según se despende del Poder Especial celebrado ante la Notaria Tercera del cantón Quito de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho, mismo que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, quien declara ser de

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA


Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Administración Turística, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, dirección de domicilio: Quito, Eloy Alfaro N Treinta y dos – Doscientos veinte y Alpallana; con número de teléfono: cero nueve ocho siete cinco nueve siete tres siete cero; correo electrónico: naujism@hotmail.com, parte a la que en adelante se denominará como **“LA PARTE VENDEDORA”**; y, b) Por otra parte, los cónyuges señores **PABLO ERNESTO ORTIZ RAMIREZ**, portador de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero uno ocho uno seis cero tres – cuatro; y, **LLUNNY YULIANA FIERRO PALACIOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno dos cero cuatro nueve cuatro cinco cuatro cinco – tres, por sus propios y personales derechos y por los derecho de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión Licenciados, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Urbanización San José, manzana “F”, villa número Siete; con número celular: cero nueve ocho tres tres siete uno tres ocho uno; correo electrónico: portizsym@gmail.com, parte a la que en adelante se denominará como **“LA PARTE COMPRADORA”**.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **“LA PARTE VENDEDORA”** es actual y legítima propietaria del bien inmueble consistente en un Lote de Terreno signado con el número **SIETE**, manzana **“F”**, de la Urbanización **“SAN JOSÉ”**, ubicado en el barrio N. Cedeño, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Nueve metros, calle pública (9,00mts); **POR ATRÁS:** Nueve metros, Lote número Doce (9.00mts); **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros, Lotes número Ocho y Nueve (20,00mts); y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros, Lote número Seis (20,00mts). **ÁREA TOTAL: CIENTO**

00106528



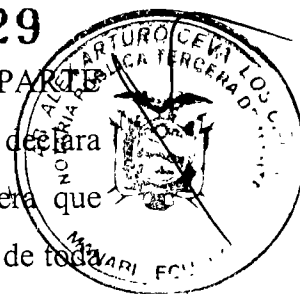
OCHENTA METROS CUADRADOS (180,00mts²). b) HISTORIA DE DOMINIO.- “LA PARTE VENDEDORA”, esto es el señor **JUAN SEBASTIAN MATAMOROS SANCHEZ**, por sus propios derechos y por los derechos del señor **LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ**, en calidad de apoderado especial, adquirieron el dominio del bien inmueble antes descrito mediante escritura pública de Compraventa que a su favor otorgó la **COMPAÑÍA CONSTRUCCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A.**, celebrada el día veintitrés de mayo del año dos mil once, ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menendez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día veintiuno de junio del año dos mil once.- A su vez de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dos consta la celebración de la escritura pública de Compraventa otorgada por el **FIDEICOMISO MERCANTIL PACIFICO-CERO CERO DOS-BCE-ENLACE FONDOS-**, a favor de la **COMPAÑÍA CONSTRUCCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL CONSIGOL S.A.**, celebrada ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito e, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el día veintiséis de febrero del año dos mil tres.- **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Por los antecedentes expuestos, “LA PARTE VENDEDORA” da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de “LA PARTE COMPRADORA”, el bien inmueble consistente en un Lote de Terreno signado con el número **SIETE**, manzana “**F**”, de la Urbanización “**SAN JOSÉ**”, ubicado en el barrio N. Cedeño, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí; siendo los linderos y medidas los que constan ampliamente descritos en la cláusula segunda literal a) del presente instrumento. “LA PARTE COMPRADORA” declara que acepta la presente compraventa por así convenir a sus intereses.- La transferencia de dominio del inmueble antes

Arturo Cevallos Cevallos
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

citado, se la realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que le son anexos.- Se aclara que a pesar de determinarse la superficie del inmueble que se enajena, ésta venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado, dentro de los linderos, extensión y superficie referidos anteriormente, sin que “LA PARTE VENDEDORA” se reserve nada para sí sobre el indicado inmueble.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio de venta del bien inmueble objeto de la presente compraventa que de común acuerdo han pactado “LA PARTE VENDEDORA” y “LA PARTE COMPRADORA” es la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42.048,10)**, que las partes estiman que es el justo precio, valores que “LA PARTE COMPRADORA” lo paga a “LA PARTE VENDEDORA”, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; el cual será acreditado en la cuenta bancaria de “LA PARTE VENDEDORA”, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.- **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** “LA PARTE VENDEDORA” declara que sobre el bien inmueble objeto de la presente compraventa no pesa ningún otro gravamen, ni prohibición de enajenar, que no está sujeto a condiciones resolutorias, ni es motivo de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que se halla libre de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio, usufructo, uso o habitación.- **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes contratantes renuncian domicilio, para el evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este contrato, se someten a los Jueces competentes donde se suscribe esta escritura y al procedimiento ejecutivo o sumario.- **CLÁUSULA**

Ab. Alex Arturo Cepallos Chica
ACOTERO PÚBLICO TERCERO
C.E. NOTARIAL

00106529



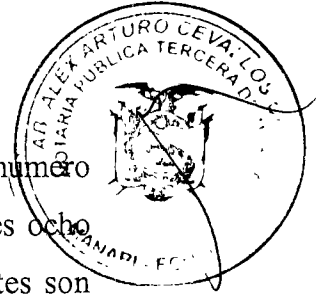
SÉPTIMA: DECLARACIONES ESPECIALES.- “LA PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que ésta realice con “LA PARTE VENDEDORA” respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre la parte compradora y la parte vendedora. “LA PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre la parte compradora y la parte vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de la parte compradora y la parte vendedora, deslindando en tal sentido a terceros.- **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, los honorarios por la elaboración de la minuta de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, inclusive el impuesto a la utilidad o plusvalía, serán pagados por “LA PARTE COMPRADORA”.- **CLÁUSULA NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.-** “LA PARTE COMPRADORA” declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacena-miento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANABÍ

contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto.- **CLÁUSULA DÉCIMA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento.- **SEGUNDA PARTE PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** COMPARECIENTES: a) Por una parte, el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Director de Oficina Especial del Biess en Portoviejo y Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”; quién para efectos de notificaciones señala como dirección de domicilio: Avenida Amazonas N treinta y cinco-ciento ochenta y uno y Japón de la ciudad de Quito, número telefónico: cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) Y por otra parte comparecen, los cónyuges señores **PABLO ERNESTO ORTIZ RAMIREZ**, portador de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero uno ocho uno seis cero tres – cuatro; y, **LLUNNY YULIANA FIERRO PALACIOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno dos cero cuatro nueve cuatro cinco cuatro cinco tres, por sus propios y personales derechos y por los derecho de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión Licenciados, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes en lo posterior se los denominará “LA PARTE DEUDORA” quienes señalan para efectos de notificaciones la siguiente

Ah. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO

00106530



dirección de domicilio: Urbanización San José, manzana "F", villa número Siete; con número celular: cero nueve ocho tres tres siete uno tres ocho uno; correo electrónico: portizsym@gmail.com. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados la primera en Quito, de tránsito por esta ciudad, y la segunda en esta ciudad, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b) El señor PABLO ERNESTO ORTIZ RAMIREZ**, en su calidad de afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c) LA PARTE DEUDORA** es propietaria del bien inmueble consistente en un Lote de Terreno signado con el número **SIETE**, manzana "**F**", de la Urbanización "**SAN JOSÉ**", ubicado en el barrio N. Cedeño, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. **d) Los antecedentes de dominio son:** La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante Compraventa efectuada por el señor **JUAN SEBASTIAN MATAMOROS SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa del señor **LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ**, en su calidad de Apoderado especial, según

Al: *[Firma]*
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

se desprende de la escritura otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, Abogado Alex Arturo Cevallos Chica, el veinte de noviembre del año dos mil dieciocho y que se inscribe en este mismo acto. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.- **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie actuales son: **LINDEROS GENERALES:** **POR EL FRENTE:** Nueve metros, calle pública (9,00mts); **POR ATRÁS:** Nueve metros, Lote número Doce (9.00mts);

00106531



POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros, Lotes número Ocho y Nueve (20,00mts); y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros, Lote número Seis (20,00mts). **ÁREA TOTAL: CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180,00mts²).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.-

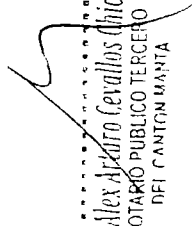
TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.-

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con

Alex Arturo Cevallos Chito
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

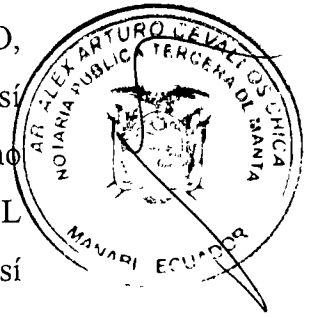
otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendida en ellos, quedará también hipotecada, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s)


Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

00106532

hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que

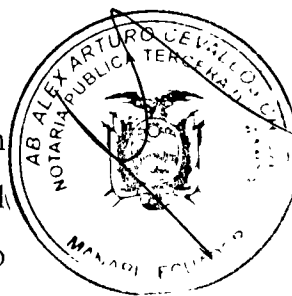


Alex Arturo Nevárez Cevallos
NOTARIO PÚBLICO TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANABÍ, ECUADOR

estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tenga para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de

Alex Arturo Cevallos
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANA

00106533



EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s); p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; y, r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna

NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTON MANABÍ

para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido.

La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca

abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE

DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La parte deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas

Ah. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MARIITA

00106534



aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCEÑO
DEL CANTÓN MANABÍ

ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien (es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

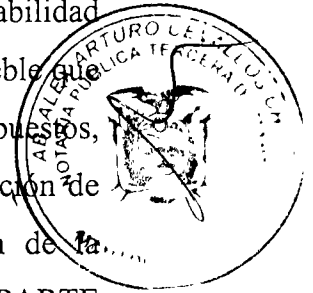
DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su

responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etcétera, y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA

Ah, Alex Arturo Cevallos Cacha
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

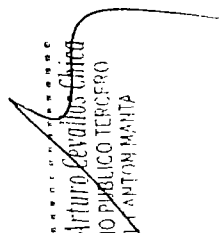
00106535

declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorgue, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación del crédito respectivo. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su



Ah. Alex Arturo Cevallos Chica
Notario Público
Provincia de Loja, Ecuador

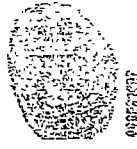
naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.- **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Xavier Ivan Orlando Bonilla, Matricula profesional N° 09-2010-19 del FORO DE ABOGADOS. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron


Ab. Alex Arturo Lezama Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANA

00106536

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

SEÑALADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

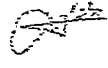
001 172017473-7
CIUDADAJA
NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL
FECHA DE EMISIÓN
LUGAR DE EMISIÓN
VALIDEZ
FECHA DE VENCIMIENTO



ESTADO CIVIL

FECHA DE VENCIMIENTO

QUARANTEN
2014-10-15
172017473-7
2014-10-15



CERTIFICADO DE FOTOGRAFIA
FECHA DE EMISIÓN



001

001-257

172017473-7

FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL
FECHA DE EMISIÓN
LUGAR DE EMISIÓN
VALIDEZ
FECHA DE VENCIMIENTO



FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL
FECHA DE EMISIÓN
LUGAR DE EMISIÓN
VALIDEZ
FECHA DE VENCIMIENTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720174737

Nombres del ciudadano: MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.TURISTICAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MATAMOROS ANGEL AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ CONCHA MELIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

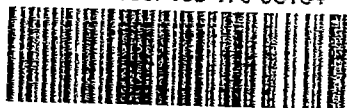
Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

de certificado: 183-173-93164



183-173-93164

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-003-000042238

00106537



20181701003P05619

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701003P05619						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATAMOROS SANCHEZ LUIS SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716624703	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720174737	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

Jacqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



1992

1993

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
00106538



NOTARIA
TERCERA

ria.-

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

ING. LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ

A FAVOR

ING. JUAN SEBASTIAN MATAMOROS SANCHEZ

DI: 2 COPIAS (LRS)



que

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece el señor ingeniero **LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y expresamente me solicita y autoriza se obtenga el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomado del Sistema del Registro Civil

Identificación y Cedulación y se agregue como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, una más que contenga el poder especial del siguiente tenor: **CLAUSULA UNICA.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de poder especial, el señor ingeniero **LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ**, de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número uno siete uno seis seis dos cuatro siete cero tres (171662470-3), domiciliado en esta ciudad de Quito, quien manifiesta que confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi hermano el señor ingeniero **JUAN SEBASTIAN MATAMOROS SANCHEZ**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número uno siete dos cero uno siete cuatro siete tres guión siete (172017473-7), domiciliado en esta ciudad de Quito, para que a mi nombre y en representación realice lo siguiente: **a).** Para que conjuntamente con mi mandatario el señor ingeniero Juan Sebastián Matamoros Sánchez, proceda a la venta del inmueble de nuestra propiedad consistente en el lote de terreno número siete (7) de la manzana "F" de la Urbanización San José, ubicado en el Barrio N. Cedeño, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta Provincia de Manabí, el mismo que lo adquirimos por compra a la Compañía Consisol S.A., según escritura otorgada el veintitrés de marzo del dos mil once, ante

00106539

misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



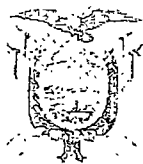
ING. LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ

C.C. 1716624703

Jacqueline Vasquez
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Qui

el Notario Cuarto del Cantón Manta doctor Simón Zambrano Vences, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veintiuno de junio del dos mil once; además mi mandatario queda autorizada a celebrar previamente a la venta escritura de promesa de compraventa con la parte compradora sea esta persona natural o jurídica.- b). Queda expresamente autorizado mi mandataria para que a mi nombre y en representación y en el suyo propio, pacte el precio y suscriba las correspondientes escrituras de promesa de venta y de compraventa cuando fuere el caso. c). Faculto también a mi mandatario para que el dinero producto de la venta se transfiera a la cuenta de ahorros número 2202896482, que se encuentra a nombre de Juan Sebastián Matamoros Sanchez. d). Mi mandatario queda autorizado para que a mi nombre y en representación y en el suyo propio firme todos los documentos que sean necesarios tanto en entidades públicas o privadas para el perfeccionamiento de la escritura anteriormente indicada.- Al efecto y para el cabal desempeño de su función, se le confiere todas las atribuciones constantes en el Código Civil en actual vigencia, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas que son de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento público.- (Firmado) Doctor Marco Verdezoto Hinojosa, profesional con matrícula número cinco mil ochocientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la

00106540

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716624703

Nombres del ciudadano: MATAMOROS SANCHEZ LUIS SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MATAMOROS ANGEL A

Nombres de la madre: SANCHEZ CONCHA M

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-157-65461



187-157-65461

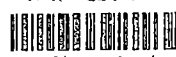
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171662470-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MATAMOROS SANCHEZ
LUIS SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL P. INGE
MATAMOROS ANGEL A
APELLIDOS Y NOMBRES DEL P. INGE
SANCHEZ CONCHA M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-08

ICM 17 02 754 06




ECC4314444

001330565

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001
JUNTA N°

001 - 388
NUMERO

1716624703
CÉDULA

MATAMOROS SANCHEZ LUIS SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

KENNEDY
PARROQUIA

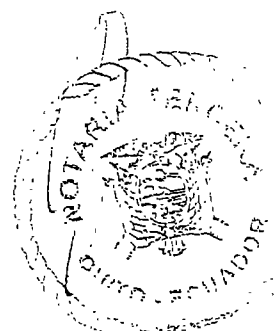
CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 5



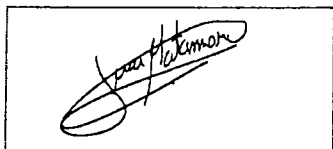

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 23 SET 2018

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



00106541

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720174737

Nombres del ciudadano: MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.TURISTICAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MATAMOROS ANGEL AURELIO

Nombres de la madre: SANCHEZ CONCHA MELIDA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-157-65501



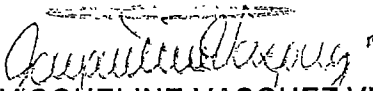
180-157-65501

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de **PODER ESPECIAL** que otorga ING. LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ a favor de ING. JUAN SEBASTIAN MATAMOROS SANCHEZ, debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y uno de septiembre del dos mil dieciocho.-




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN MANABÍ
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
PARTIDA 147-11-30
2017-11-30

010000710



010000710

00106542

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN SAN CARLOS

091001603-4

CANTÓN
CANTÓN MANABÍ
CANTÓN MANABÍ
CANTÓN MANABÍ

PROVINCIA DE
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

REG. ACERQUEM. 1976-11-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

LINIEA YULIANA

REPRO PALACIOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2010

019

019 - 152

0801816034

IDENTIFICACION

NUMERO

CEDULA

ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
PASCUALES
PARROQUIA

CIRCUINSCRIPCION

ZONA: 4



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0801816034

Nombres del ciudadano: ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO PALACIOS LLUNNY YULIANA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: ORTIZ GAMBOA PABLO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ ARAGON MARIA ENEDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

* de certificado: 188-173-93251



188-173-93251


Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



SECRET CUBANIDAD 13095549-1



GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO /CONDICION/
FECHA DE INGRESO 1983-12-22
MOTIVO DE ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ORTIZ RAMIREZ
PABLO ERNESTO

100-4549-2

WEST LOUISIANA
SUPERIOR
CEMENT

LE D'YAZON

PIERRO CARLOS LAYDER
 INTELIGENCIA Y NEGOCIOS DE GUAYACIL
 PALACIOS DOLORES TIZOLANDA
 LARRY SEGRA DE EL ECUADOR
 GUAYAQUIL
 2015-12-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-12-03
 ORIG. REC. CITE DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
 GENERAL

FIG. 103. 602. 60.0
SECTION

IDECU1204945453<<<<<<<<<<<<<
19821222F20271203ECU<<<<<<<<X
FIERRO<PALACIOS<<LLUNNY<YULIAN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 1971

008

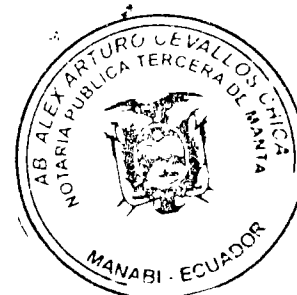
008 - 034
NOV 22

1204945453
C67.72

FIERRO PALACIOS LUCY Y JULIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
PROVINCIA
BABA
CANTON
BABA
PARROQUIA

ORGANISATIONAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1204945453

Nombres del ciudadano: FIERRO PALACIOS LLUNNY YULIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 9 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: FIERRO CARLOS LAYDER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS DOLORES TIOLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

de certificado: 184-173-93352



184-173-93352

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



00106544

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

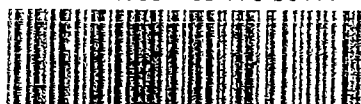
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emissor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



° de certificado: 188-173-93411



188-173-93411

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

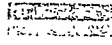
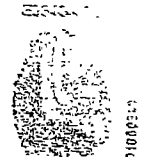


131225433-5
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
MANABE
CHONE
ELOY ALFARO
1967-07-23
EQUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

SUPERIOR
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
CORNEJO ACOSTA GLOFIA ELENA
PORTOVELLO
2017-05-17
2017-05-17

[Signature]

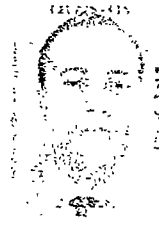
[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

019

019
019 - 148
1312254335
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
HOMBRE



MANABE
PROVINCIA
CHONE
CHONE
CHONE



019

[Signature]



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOBOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

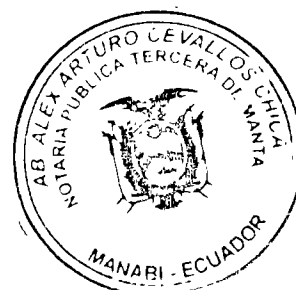
15

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

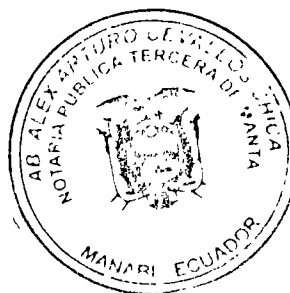
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736					

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: MANABÍ Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS TESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 072247535					

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS					

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963					



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165				

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444				

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432				

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981				





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFA Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 02264...

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio bedoya@biess fin ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

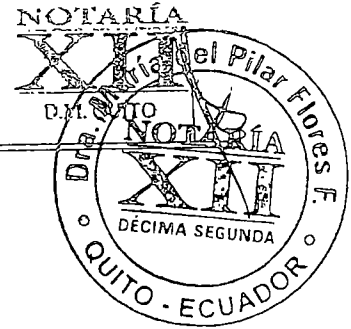


Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

1891

00106548



1 **PODER ESPECIAL**

2 **OTORGADA POR:**

3 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
4 **SOCIAL**

5 **EN FAVOR DE:**

6 **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

8 **Di 2 copias**



9 **DLCR**

10 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
11 República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del
12 dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny
13 Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del
14 Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal
15 número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete
16 guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de
17 fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por
18 el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su
19 titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con
20 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración
21 de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de
22 los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes. La
26 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
27 estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de
28 edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

1
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,





1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosps,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

00106550



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Eva García Fabre

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESTUDIO
ESPANOL
BLANCO

[Handwritten signature]

00106551



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 090152999-0

CIUDADANÍA
GARCIA FABRE
EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAOUIL
PEDRO CARBO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VELASQUEZ JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAOUIL
2014-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 DE FEBRERO 2014

151
NÚMERO

151-268
NÚMERO

0901529990
CÉDULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAOUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



NOTARIO DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
D... ..
A... ..
...

Q... ..

04 SET 2018

XII

Ab. Giovanni Berrones Torres

NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

8

Rda. María del Pilar Flores F.
 NOTARÍA
 XII
 RACIÓN DE PERSONAS
 DE FAMILIAS
 20 de septiembre de 2018
 QUITO - ECUADOR

Fecha de creación de formato / Revisión 00 / Página 1 de 2

ESPACIO
BLANCO

8

00106553



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A. _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No _____

0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas.....acuden son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 04 SET 2018

XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

4

00106554



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768158470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cañon: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

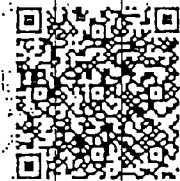
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 16
JURISDICCIÓN: ZONA 91 PICHINCHA

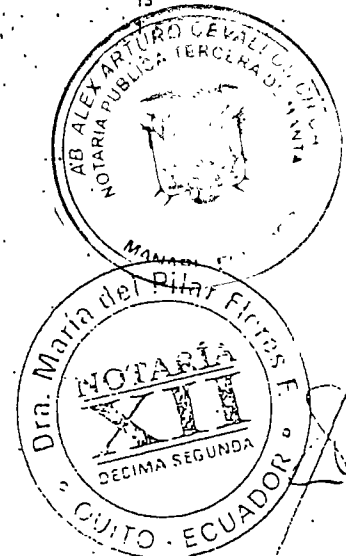
ABIERTOS
CERRADOS

15



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
ESPACIO
BLANCO

7

00106555

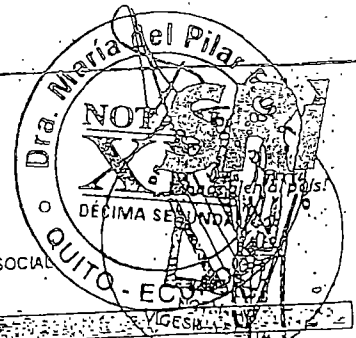


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC					
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCÁFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO-AL SRL Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082					
No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: EL DORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENT METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963					
No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999580700 Telefono Trabajo: 032828031					



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



LABORATORIO
FARMACIA
FARMACIA

8



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

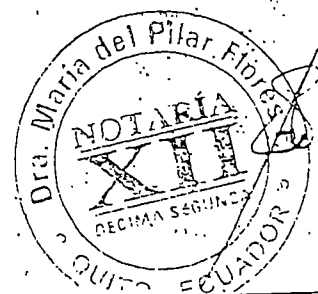
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domitico: 062952736 Fax: 062952736				
No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	15/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535				
No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS				
No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV: 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963				



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
ESPACIO
BLANCO

8

00106557

7

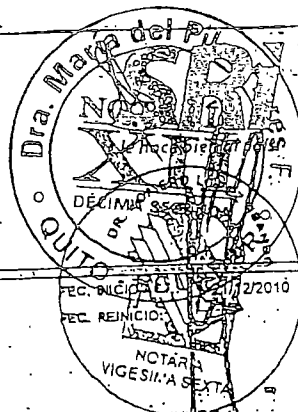


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 15/12/2017

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SIN Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011

FEC. REINICIO:

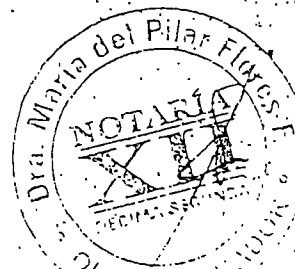
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
ESPACIO
BLANCO

8



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

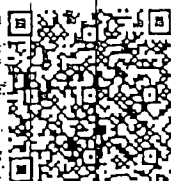
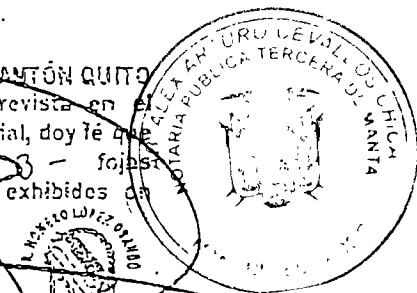
No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIÉDAD AGÉNCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: palido.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PROUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patncio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIÉDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033519 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@biess.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL SANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 15 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que se encuentran en - 3 - folios son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
Quito, a 04 JUL. 2018

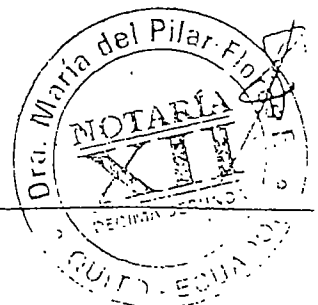
DR. HOMER LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTO
DEL SANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001874456

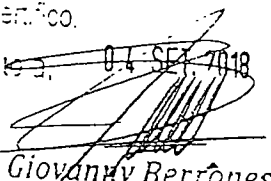
Fecha: 15/12/2017 11:18.10 AM

SE OTOR...



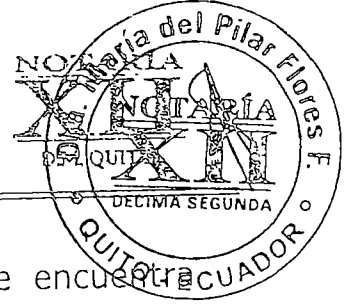
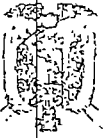
El documento que antecede es
...foja(s) es = EL COMPULS-
-lo certifico.

Quito, 04 SEPT 2018


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



00106559



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17
18
19 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
20 C.C. 0901529990



21
22
23
24
25
26 Ab. Giovanni Berrones Torres
27 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE
28

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.





Factura: 002-002-000038398



20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta

... copia certificada, sellada y firmada en

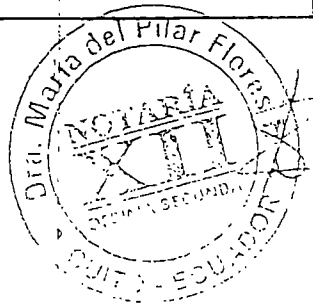
Quito a, 04 SET 2018

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARÍA
XII
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



BERRONES TORRES
N QUITO



00106560

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

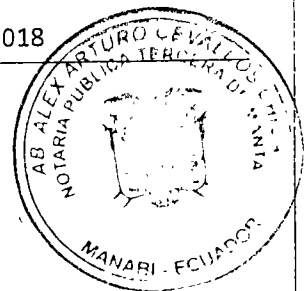
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a MATAMOROS SANCHEZ LUIS Y JUAN
ubicada MZ-F LT.07 URB. SAN JOSE
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$31903.29 TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES DOLARES 29/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

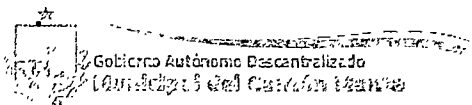
Manta, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal



00106561

No. 41119



COMPROBANTE DE PAGO

20/11/2018 08:43:16

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$42048 10 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-29-06-07-000	180,00	31903,29	388275	41119
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1716624703	MATAMOROS SANCHEZ LUIS Y JUAN	MZ-F LT 07 URB SAN JOSE	Impuesto principal			420,48	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			126,14	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			546,62	
0801816034	ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO	S	VALOR PAGADO			546,62	
			SALDO			0,00	

EMIS 20/11/2018 08:43:14 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA

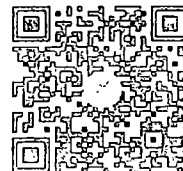
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: 20/11/2018



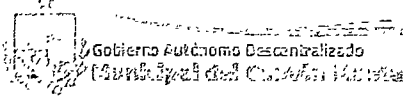
Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1033615128
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00106562

No. 41121



COMPROBANTE DE PAGO

20/11/2018 08:55:31

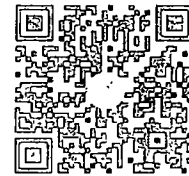
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-29-06-07-000	180,00	31903,29	388279	41121
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1716624703	MATAMOROS SANCHEZ LUIS Y JUAN	MZ-F LT 07 URB. SAN JOSE	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			108,75	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			109,75	
0801816034	ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO	S	VALOR PAGADO			109,75	
			SALDO			0,00	

EMISION: 20/11/2018 08:55:30 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SAL JETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
(CANCELADO)
Fecha: 20/11/2018 Hora: 08:55

Este documento es firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV):
T723700762
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00106563

GUAYAS

PUCE 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2641747
Manabí

000112948

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO

C.I./R.U.C.: MATAMOROS SANCHEZ LUIS Y JUAN
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-F LT.07 URB. SAN JOSE
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

590574

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA:
FECHA DE PAGO: 25/09/2018 09:56:56



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

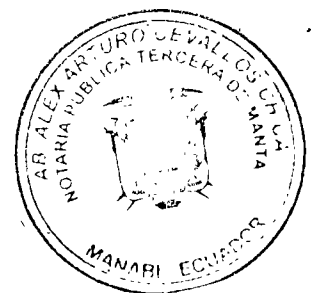
3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Lunes, 24 de diciembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



00106564

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 155208

No. Electrónico: 61329

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: 12 de septiembre de
2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-29-06-07-000

Ubicado en: MZ-F LT.07 URB. SAN JOSE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1716624703

MATAMOROS SANCHEZ LUIS Y JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6832,44
CONSTRUCCIÓN:	25070,85
	<u>31903,29</u>

Son: TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EF

00106565



Ficha Registral-Bien Inmueble

8188



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023984, certifico hasta el día de hoy 11/10/2018 9:46:15, la Ficha Registral Número 8188.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2290607000
Fecha de Apertura: lunes, 13 de octubre de 2008

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION "SAN JOSE",

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE No. 07, MANZANA "F", DE LA URBANIZACION "SAN JOSE", ubicado en el Barrio N. Cedeño, Código No. 321, Parroquia Los Esteros Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 9,00m.- Calle Pública. ATRAS: 9,00m.- Lote No.12. COSTADO DERECHO. 20,00m.- Lotes No. 8 y 9. COSTADO IZQUIERDO: 20,00m.- Lote No. 6. AREA TOTAL: 180,00m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	777	30/ago/1979	1.247	1.247
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	975	01/jul/1998	676	677
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	422	26/fcb/2003	4.395	4.412
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	421	26/feb/2003	4.371	4.394
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2072	28/nov/2003	12.940	12.953
PLANOS	PLANOS	35	08/oct/2004	338	354
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1622	21/jun/2011	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de agosto de 1979

Número de Inscripción: 777

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1560

Folio Inicial:1.247

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1.247

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de mayo de 1979

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de esta Ciudad de Manta, parroquia Tarqui Cantón Manta. el Inmueble referido tiene las siguientes medidas , por el Frente con propiedad del mismo socio Jose Nazario Cedeño Solorzano y ciento cuarenta y siete metros de extension , por Atras, con propiedad de herederos de Pedro Mero y ciento treinta y cinco metros de extension ,por el costado derecho con propiedad del Señor Daniel Solorzano y trescientos treinta metros de extension, por el costado izquierdo, con propiedad tambien del mismo socio Jose Nazario Cedeño Solorzano y cuatrocientos veintidos metros de extension.

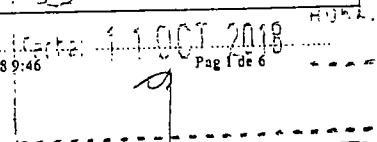
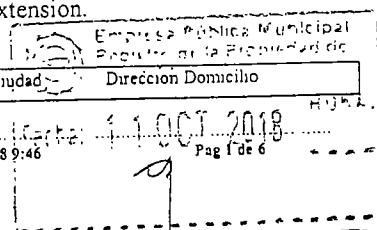
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación Impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:8188

jueves, 11 de octubre de 2018 9:46





COMPRADOR 800000000001876COMPANIA SILOS JAIME ALBERTO NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 1300582184 CEDEÑO SOLORZANO JOSE NAZARIO CASADO(A) MANTA
VENDEDOR 8000000000005112MIELES ESTRELLA VICENTA CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	714	24/sep/1976	1.175	1.176

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 01 de julio de 1998 Número de Inscripción: 975 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2098 Folio Inicial:676
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:677
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de junio de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de Manta, Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000001877	COMPANIA INMOBILIARIA EL CHICOTE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001876	COMPANIA SILOS JAIME ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	777	30/ago/1979	1.247	1.247

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2003 Número de Inscripción: 422 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 924 Folio Inicial:4.395
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA Folio Final:4.412
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de febrero de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA : Otorgada por Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP representado por su Fiduciaria Cia. Enlacefondos S. A. Administradora de fondos y fideicomisos debidamente representados por sus apoderados especiales Edy Luciano Reyes Garcés y Jorge Iván Vásquez Egas, a favor De la COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, debidamente representada por su Presidente el Sr. José Nazario Cedeño Solórzano, y por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Mieles, escritura de rectificación o aclaratoria, haciendo constar que de los antecedentes generales constantes en la escritura citada anteriormente debe constar los siguientes Con fecha 14 de agosto del 2002, se encuentra inscrita la escritura de reforma de Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP, autorizada ante el Notario Trigésimo Primero de Quito el 18 de Octubre del 2001, celebrada ante el Banco del Pacifico S.A. Deltini S.A. Chicote, S.A. y otras, Dación en Pago otorgada a favor del Banco Central del Ecuador. Los Comparecientes acuerdan reformar el contrato de Fideicomiso Mercantil antes citado con el objeto de cambiar la Naturaleza del mismo y transformarlo de Fideicomiso Mercantil en Garantía a uno de administración que armonice la nueva función que desempeñara el mismo. Además Bco. Del Pacifico S.A. entregará en Dación en



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00106566

Pago las cuotas de Participación Fiduciaria representativas de Cinco punto cero siete por ciento del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Pacifico 002 BCE Enlacefondos IP-Por C.I.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACEPTANTE	8000000000001870	FIDEICOMISO MERCANTIL PACIFICO CERO CERO DOS- BCE- ENLACE FONDOS- IP	NO DEFINIDO	MANTA	
ACLARANTE	800000000000179	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	421	26/feb/2003	4.371	4.394

[4 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2003 Número de Inscripción: 421 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 923 Folio Inicial:4.371
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA Folio Final:4.394
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta de la parroquia Tarqui, provincia de Manabí, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR EL FRENTE. Con propiedad del señor José Nazario Cedeño Solórzano y Consorcio de Tagua, ciento cuarenta y siete metros: POR ATRAS. Con propiedades de los herederos de Pedro Mero y ciento treinta y cinco metros: POR EL COSTADO DERECHO. Con propiedad del Agropuerto Compañía Limitada y Francisco Bermeo, en trescientos treinta metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y cuatrocientos veinte y dos metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000179	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001870	FIDEICOMISO MERCANTIL PACIFICO- CERO CERO DOS- BCE- ENLACE FONDOS- IP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	975	01/jul/1998	676	677

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 28 de noviembre de 2003 Número de Inscripción: 2072 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4810 Folio Inicial:12.940
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:12.953
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto, Calle sin Nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y

Certificación impresa por : Kleire_salto1

Ficha Registral:8188

jueves, 11 de octubre de 2018 9:46

Pag 3 de 6

Fecha: 1 OCT 2018

HORA:



medidas. POR EL FRENTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y lindera con calle sin nombre, Urbanización Mar y Cielo. POR ATRAS: Setenta y dos metros mas ángulo de Ciento veintitres grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, mas angulo de doscientos setenta grados con veinticinco metros más ángulo de noventa grados con cinco metros y linderoa con propiedad de la Compañia Agropejo. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintiocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de la Compañia Consisolsa (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y lindera con propiedad del Sr. Jose Nazario Cedeño Solorzano. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000001874	AVICOLA COMERCIAL AGROPECUARIA COMPAÑIA LIMITADA "AVICOAGRO"	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000000179	COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	421	26/feb/2003	4.371	4.394
COMPRA VENTA	422	26/feb/2003	4.395	4.412

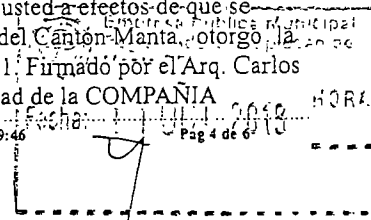
Registro de : PLANOS

[6 / 7] PLANOS

Inscrito el : viernes, 08 de octubre de 2004 Número de Inscripción: 35 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4627 Folio Inicial:338
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:354
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

sobre el area restante (322,18M2), en el cual se constituye la Urbanización San José y Entrega de Áreas Verdes y Garantías. Con fecha Octubre 20 del 2005, se encuentra oficio recibido No.045- DPUM-CV, de fecha Octubre 07 del 2005, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se Certifica que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, para liberar las Manzanas J-G, de la Urbanización San José, dejadas como garantía por las obras de infraestructura, y sugerir al consejo que de acuerdo al informe que señala que el avance de la obra dentro de esta Urbanización cumplido por los promotores es de un 45% del total de (100%), se autorice liberar las áreas de garantía que corresponden a este porcentaje, y que serían las Manzanas J y G, con un área de lotes de 3.000,00m2, quedando el restante de área aún como Garantía y que son las Manzana E y parte de la A, con un área de 6.939,86M2. Con fecha Abril 20 del 2007, se encuentra oficio recibido, suscrito por los Directores de Planeamiento Urbano, y de Obras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Manta fechado Manta, Abril 20 del 2007, se desprende que la Urbanización "San José", cuyo promotora es la compañía CONSISOLSA, representada por el Ing. Pedro Balda Chara, ha cumplido con parte de las Obras de infraestructura, por tal motivo solicito a usted la Liberación de los Lotes No. 01, 05, 06, 07, 08, 09, y 10 de la Manzana "E", de la mencionada Urbanización. Con fecha 13 de Julio de 2011, se encuentra oficio recibido, suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio del Cantón Manta, fechado Manta, 12 de Julio de 2011, mediante Oficio No. 18 DL-LRG., se desprende que la Urbanizacion San Jose, cuyo promotora es la Compañia CONSISOLSA, la terminacion de la Obra, es factible la liberacion de los lotes en garantias, las misma que son: Manzana "E"- Lote 02 con un area de 168,72m2. Manzana "E"- Lote 03, con un área de 160,00m2. Manzana "E"- Lote 04 con un área de 160,00m2. Manzana "A" Lote 10 con un area de 1033,11 m2. Manzana "A". Lote 11 con un área de 191,52m2. Manzana "A"-Lote 12 con un área de 228,12m2. Manzana "A" Lote 13 con un área de 284,82m2. Manzana "A"- Lote 14 con un area de 290,24m2. Manzana "A"- Lote 15 con un área de 190,85m2. Total en metros cuadrados 2.707,39m2. Particular que comunico a usted a efectos de que se realice la liberacion de la garantia de los lotes antes mencionados. La Municipalidad del Cantón Manta, otorgo la APROBACION DE SUBDIVISION No. 259-1504, fechado, Manta, Julio 19 de 2001, Firmado por el Arq. Carlos Franco Rodriguez, Jefe del Area de Control Urbano PP.UU., sobre el terreno propiedad de la COMPAÑIA



00106567

INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOLSA, ubicada en Urbanización "San José", lote signado con el No. 10 de la Manzana "A", del Barrio Nazario Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee un área de 1033.11m2. AREA A DESMEMBRAR: 172,47m2. Lote No. A-10-1, propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "CONSISOLSA". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO IZQUIERDO: 18,30 m.- Lindera con el lote No. 09 de la misma Manzana "A". AREA A DESMEMBRAR 171,56m2. Lote No. A-10-2. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-5. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. AREA A DESMEMBRAR: 172,51m2. Lote No. A-10-3. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-4. COSTADO DERECHO: 18,60m.- Lindera con el lote No. 11 de la misma Manzana "A". COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-2. AREA A DESMEMBRAR: 172,52m2. Lote No. A-10-4. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-5. COSTADO IZQUIERDO: 18,60m.- Lindera con el lote No. 15 de la misma Manzana. AREA A DESMEMBRAR: 171,57m2. Lote No. A-10-5. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-4. AREA A DESMEMBRAR: 172,48m2. Lote No. A-10-6. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. COSTADO DERECHO: 18,30m.- Lindera con el lote No. 16 de la misma Manzana "A". COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-5. AREA SOBRANTE.- NINGUNA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000179	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	26/feb/2003	4.395	4.412
COMPRA VENTA	421	26/feb/2003	4.371	4.394
COMPRA VENTA	14	27/abr/1925	5	5

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de junio de 2011

Número de Inscripción: 1622

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3520

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de mayo de 2011

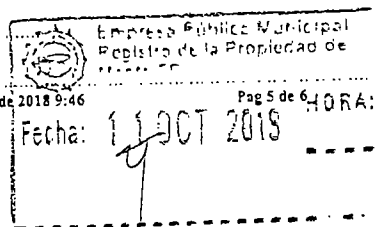
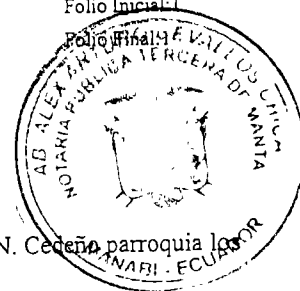
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote numero siete de la manzana F de la Urbanización San José ubicado en el Barrio N. Cedeño parroquia los esterios del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1716624703	MATAMOROS SANCHEZ LUIS SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1720174737	MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000043940	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA	NO DEFINIDO	MANTA	



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:46:15 del jueves, 11 de octubre de 2018

A petición de: MOREIRA PALOMEQUE PATRICIO
LEONARDO

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.

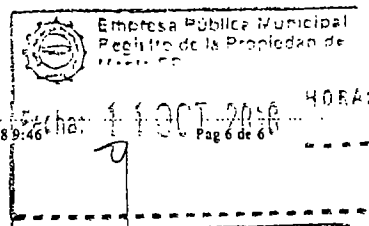
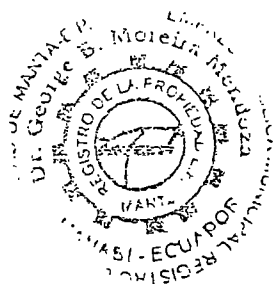


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



00106568

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DELEGACIÓN MANTÁ (LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 09-10-2018

Nº CONTROL: 0004895

PROPIETARIO:

MATAMOROS SANCHEZ LUIS Y JUAN

UBICACIÓN:

MZ-F LT.07 URB. SAN JOSE

C. CATASTRAL:

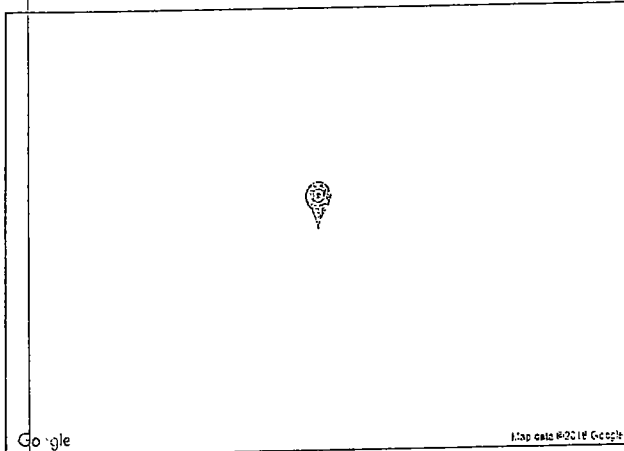
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

C203

OCUPACIÓN DE SUELO

NO CONTINUA CON RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

3

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9.00m con calle pública

ATRÁS: 9.00m con lote n°12

C. IZQUIERDO: 20.00m con lote n°6

DERECHO: 20.00m con lote n°8 y 9

ÁREA TOTAL: 180,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2229068700056E

#MANTADIGITA

00106569

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123479

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MATAMOROS SANCHEZ LUIS SANTIAGO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, jueves 13 septiembre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
2-29-06-07-000 MZ-F LT.07 URB. SAN JOSE	100,00%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



2

100

100

100

100

100

100



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 694121

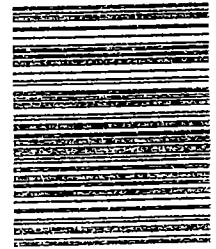
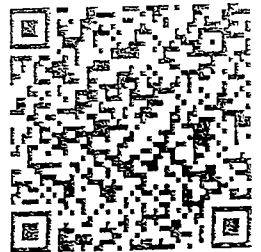
Código Catastral	Area	Avaluo Comercial
2-29-06-07-000	180,00	22944,51

Nombre o Razón Social	Cedula o Ruc
MATAMOROS SANCHEZ LUIS Y JUAN	1716624703

9/01/2018 10:31 CEDENO ALVIA LADY MARICELA
ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Dirección	Año	Control	Nº de Título
MZ-F LT.07 URB. SAN JOSE	2018	317292	694121

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos (-) Rebajas (+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 6.88	\$ -0.69	\$ 6.19
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 6.80	\$ -2.72	\$ 4.08
MEJORAS 2012	\$ 1.93	\$ -0.77	\$ 1.16
MEJORAS 2013	\$ 4.37	\$ -1.75	\$ 2.62
MEJORAS 2014	\$ 4.61	\$ -1.84	\$ 2.77
MEJORAS 2015	\$ 1.45	\$ -0.58	\$ 0.87
MEJORAS 2016	\$ 0.22	\$ -0.09	\$ 0.13
MEJORAS 2017	\$ 22.92	\$ -9.17	\$ 13.75
MEJORAS HASTA 2010	\$ 17.09	\$ -6.84	\$ 10.25
TASA DE SEGURIDAD	\$ 3.44		\$ 3.44
TOTAL A PAGAR			\$ 45.26
VALOR PAGADO			\$ 45.26
SALDO			\$ 0.00



33172920HO

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.manta.gob.ec, click en **MUNICIPIO EN LINEA** y click en **VERIFICAR TITULO** o scanee el código QR del presente documento digital.

00106570

RECEIVED
MANTAS

2010-2011

2011-2012

2012-2013

2013-2014

2014-2015

2015-2016

2016-2017

2017-2018

2018-2019

2019-2020

2020-2021

2021-2022

2022-2023

2023-2024

2024-2025

2025-2026

2026-2027

2027-2028

2028-2029

2029-2030

2030-2031

2031-2032

2032-2033

2033-2034

2034-2035

2035-2036

2036-2037

2037-2038

2038-2039

00106571



Factura: 002-002-000031784

20181308004P01251

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308004P01251					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FEC	OTORGAMIENTO: 22 DE OCTUBRE DEL 2018, (14.46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801816034	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FIERRO PALACIOS LLUNNY YULIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204945453	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



2000

00106572

1 ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
 2 JURAMENTADA VOLUNTARIA QUE REALIZAN LOS
 3 CÓNYUGES SEÑOR PABLO ERNESTO ORTIZ RAMIREZ
 4 Y SEÑORA LLUNNY YULIANA FIERRO PALACIOS.
 5 CUANTÍA: INDETERMINADA.- DOS COPIAS.....



6 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su
 7 mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día
 8 veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí Abogado
 9 Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón
 10 Manta, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señor
 11 PABLO ERNESTO ORTIZ RAMIREZ, de profesión Licenciado, y
 12 señora LLUNNY YULIANA FIERRO PALACIOS, de profesión
 13 Licenciada en Ciencias de la Educación, ecuatorianos, mayores de
 14 edad, domiciliados en la Urbanización San José del cantón Manta,
 15 cuyo número de teléfono es el siguiente: cero nueve ocho tres tres
 16 siete uno tres ocho uno (0983371381); quienes manifiestan que
 17 tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según
 18 la Ley, a quienes de conocer personalmente, previa la presentación
 19 de su cédula de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de
 20 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de
 21 Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su
 22 información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la
 23 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a
 24 través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al
 25 presente contrato. Bajo juramento y prevenciones legales y
 26 resultado de esta declaración juramentada que proceden a otorgar
 27 con entera libertad y conocimiento sin mediar fuerza ni coacción
 28 alguna, manifiestan ante mí, plena advertencia de pena de perjurio y

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 falso testimonio, lo siguiente: UNO: Que no existe administrador
2 legalmente nombrado, y que se exime al Registrador de la Propiedad
3 de toda responsabilidad; declaramos además que estamos
4 comprando un lote de terreno y vivienda signado con el Lote
5 número Doce, Manzana "F", ubicado en la Urbanización "San José"
6 de la ciudad de Manta; y, DOS: Que este contrato por su naturaleza
7 es de cuantía indeterminada. Es todo cuanto tenemos que declarar
8 en honor a la verdad y en cumplimiento de las disposiciones legales
9 invocadas, leída que le fue esta disposición legal a los
10 comparecientes, estos se ratifican en todo lo expuesto firmando
11 para su debida constancia en unidad de acto conmigo el Notario
12 Público, de lo cual doy fe.....

13

14

15 PABLO ERNESTO ORTIZ RAMIREZ

16 C.C. N° 080181603-4. DECLARANTE.-

17

18

19 LLUNNY YULIANA FIERRO PALACIOS

20 C.C. N° 120494545-3. DECLARANTE.-

21

22

23

24

25

26

27

28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta
PRIMERA COPIA, que signo, sello en la misma fecha de su
otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00106573

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 080181603-4

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ RAMIREZ
PABLO ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

LLUNNY YULIANA

PIERRO PALACIOS

NOTARIO
SUPERIOR

PROFESION VOTACION
LICENCIADO

E123311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ CAMBOSA PABLO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ ARAGON MARIA ENEDINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2017-11-30

FECHA DE EXPIRACION
2027-11-30



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE ABRIL DE 2015

019

JUNTA NO

019 - 152

NÚMERO

0801816034

CECULA

ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
PASCUALES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 4



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0801816034

Nombres del ciudadano: ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO PALACIOS LLUNNY YULIANA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: ORTIZ GAMBOA PABLO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ ARAGON MARIA ENEDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 181-166-09019



181-166-09019

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



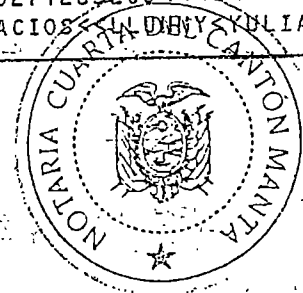
EXHIBIT

LIC. EDUCATION

GUAYAQUIL
2015-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-03
CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

PLAN DE GOBIERNO
SECCIONAL

[illegible]

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

12049454E-3



FIERRO PALACIOS
 LUNNY YULIANA
 USIP DE NUESTRO

GUAYAS -
GUAYAQUIL

CAREO /CONCEPCION/

ГЛАВНОЕ УПРАВЛЕНИЕ 1982-12-22

REPUBLICA ECUATORIANA

[illegible]

ESTADO CIVIL CASADO

ORTIZ RAMIREZ

PABLO ERNESTO

FIRMA: E. CEDULA: 20

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008

JUNTA No

008 - 034
NÚMERO

1204945453
CERK:4

FIERRO PALACIOS LLUNNY YULIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPTION.

BASA
CANTÓN

ZONA-

BABA
PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1204945453

Nombres del ciudadano: FIERRO PALACIOS LLUNAY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 9 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: FIERRO CARLOS LAYDER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS DOLORES TIOLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 22 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 186-166-09111



186-166-09111

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00106575

BanEcuador B.P.
20/11/2018 10:53:11 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 863709231
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: P. MLOPEZ
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	4.50
Comision Efectivo:	0.54
IUA %	0.06
TOTAL:	5.10
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador

20 NOV 2018

CAJA 5

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

AGENCIA SANTONAL
MANTA

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

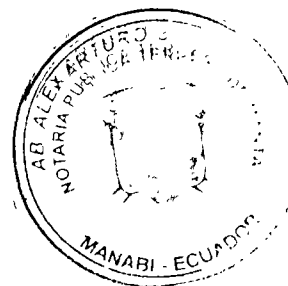
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002560
Fecha: 20/11/2018 10:53:37 a.m.

No. Autorizaci3n:
2011201801176818352000120565030000025602018105313

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.U.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

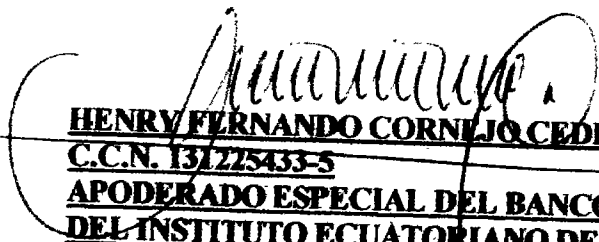


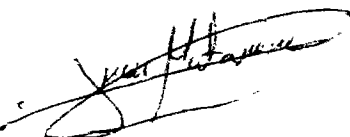
SPACED
OUT

SPACED
OUT

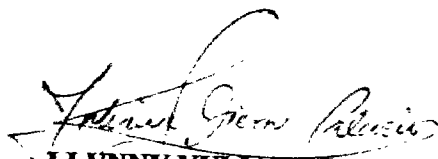
00106576

todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


HENRY FERNANDO CORNIO CEDAÑO
C.C.N. 131225433-5
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
RUC.: 1768156470001


JUAN SEBASTIAN MATAMOROS SANCHEZ
C.C.N.172017473-7
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA
MEDIANTE PODER ESPECIAL OTORGADO POR
LUIS SANTIAGO MATAMOROS SANCHEZ
C.C.N. 171662470-3

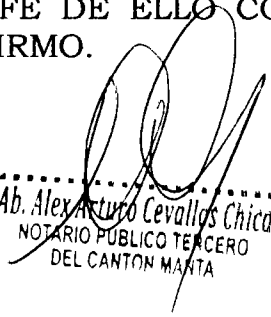

PABLO ERNESTO ORTIZ RAMIREZ
C.C.N.080181603-4


LLUNNY YULIANA FIERRO PALACIOS
C.C.N.120494545-3.


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**, QUE SELLO Y FIRMO.


.....
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



00106577

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3936

Número de Repertorio:

8058

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3936 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1204945453	FIERRO PALACIOS LLUNNY YULIANA	COMPRADOR
0801816034	ORTIZ RAMIREZ PABLO ERNESTO	COMPRADOR
1716624703	MATAMOROS SANCHEZ LUIS SANTIAGO	VENDEDOR
1720174737	MATAMOROS SANCHEZ JUAN SEBASTIAN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

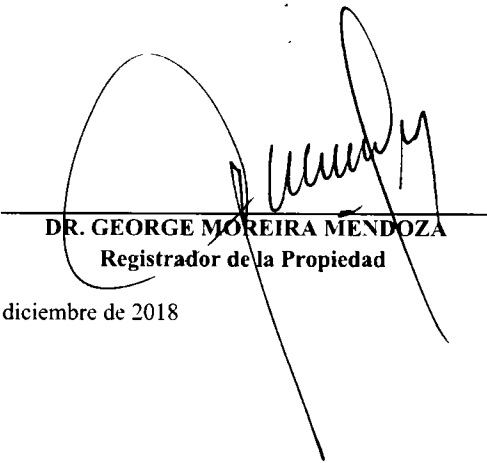
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2290607000	8188	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-dic./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 5 de diciembre de 2018